ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos, análisis del riesgo; dejando establecido que: *"(…) no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios legales con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda(…)"*[1] y teniendo en cuenta que la entidad toma como referencia para sus honorarios la tabla determinada mediante por el Decreto Departamental 538 de 2021.

Ahora bien, desde la perspectiva más general la importancia de realizar este análisis corresponde a las recomendaciones que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

La Secretaría de Minas, Energía y Gas atendiendo lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 realiza el análisis del sector económico del proceso de contratación directa que se pretende llevar a cabo a través de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ello en aplicación al artículo 2, numeral h) de la Ley 1150 de 2007.

Se resalta que el Departamento de Cundinamarca en su interés por reconocer el sector e institucionalizarlo, por lo cual, mediante Decreto Ordenanza 437 del 23 de septiembre de 2020, dentro de su articulado, contempla el artículo 273, que fija la misión de la Secretaría de Minas, Energía y Gas: "*Es misión de la Secretaría de Minas, Energía y Gas contribuir en la gestión y el fortalecimiento minero energético del Departamento y promover el aprovechamiento y buenas prácticas de la política nacional en favor del desarrollo social, económico y sostenible para los cundinamarqueses".*

Es así, como de conformidad con el capítulo XXII del mencionado decreto se establece además los objetivos y funciones esenciales propias de la Secretaría de Minas, Energía y Gas del Departamento de Cundinamarca.

La Secretaría de Minas, Energía y Gas del Departamento de Cundinamarca, requiere de un profesional con experiencia en asuntos de competencia de las entidades del Estado con el objeto de apoyar y acompañar el cumplimiento de las actividades que se desprenden de las metas establecidas para la Secretaría dentro del Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca, ¡Región que progresa! 2020–2024. Es así como se busca garantizar un servicio eficaz y eficiente para los cundinamarqueses logrando garantizar en buena medida la misionalidad de la secretaría.

1. www.colombiacompra.gov.co. Guías y manuales

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto para el análisis del sector a realizar es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SOPORTAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, FINANCIEROS, TRIBUTARIOS Y CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA DE MINAS, ENERGIA Y GAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

La Secretaría de Minas, Energía y Gas del departamento de Cundinamarca requieren de un profesional que apoye y acompañe el cumplimiento de las actividades, siendo actividades que requieren de un conocimiento específico. Con ello, se busca garantizar un servicio eficaz y eficiente para los cundinamarqueses logrando garantizar en buena medida la misionalidad de la Secretaría.

En efecto para el cumplimiento de estas funciones, se considera que en la planta de personal del departamento de Cundinamarca no se cuenta con personal suficiente para atender asuntos relacionados con los roles asignados a la Secretaría de Minas, Energía y Gas, lo anterior de conformidad al certificado No.362-22 expedida por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública del departamento de Cundinamarca la cual señala: "(…) *existe el cargo de profesional universitario. Sin embargo, de acuerdo con lo certificado por el secretario de despacho en la solicitud <<no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente>>; no existiendo por tanto, funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones objeto del contrato.".*

Lo anterior, en consideración a que las labores que actualmente pesan sobre los servidores públicos del Departamento se encuentran ceñidas al manual de funciones, situación que impide su dedicación exclusiva a los múltiples asuntos de la Secretaría de Minas, Energía y Gas y la atención que de manera exclusiva se requiere en aras de garantizar y proteger los derechos e intereses del Departamento.

ASPECTOS GENERALES

En este aparte se observarán los aspectos generales de la oferta y la demanda del sector de servicios en Colombia, los cuales deben revelar la medición directa del comportamiento de los sectores y subsectores, y su influencia en la economía.

En el gráfico que se muestra a continuación, se detalla la variación anual de los ingresos nominales y del personal ocupado total, según subsector de servicios para el periodo octubre 2021 (que, a la fecha, es el que se encuentra cargado en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE).

Información obtenida del sitio web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems boletín técnico Encuesta Mensual de Servicio E.M.S.- octubre 2021.

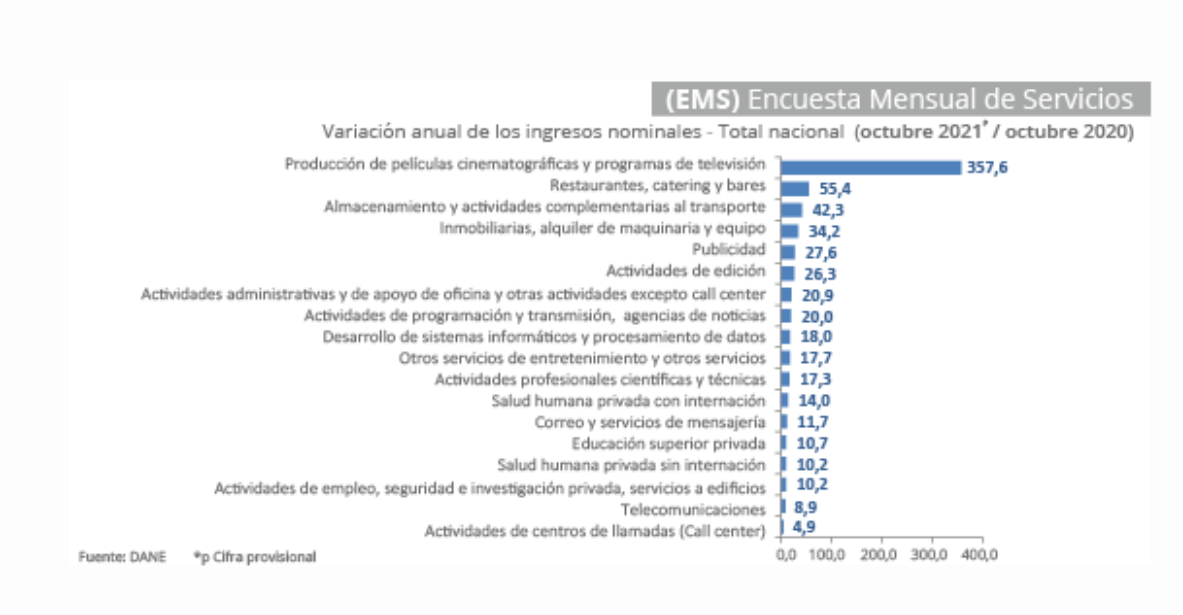


GRÁFICO No.1.

SUBSECTOR

El subsector al que hace referencia el siguiente contrato es en SERVICIOS PROFESIONALES -EN CONTADURÍA- CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS la información de este aparte, se encuentra actualizada con corte a la última Información publicada en la Página Web del DANE - Encuesta Mensual de servicios (EMS) - https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems.

Octubre 2021ᵖ / octubre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (pp)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	42,3	39,7	0,3	2,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	10,3	0,0	1,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	55,4	54,2	0,9	0,4
J	División 58	Actividades de edición	26,3	20,2	5,7	0,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	357,6	227,4	88,2	42,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	20,0	18,5	-0,1	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	8,9	4,6	4,4	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,0	17,5	0,4	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	34,2	32,8	1,8	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,3	15,2	2,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	27,6	27,4	0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,2	10,3	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9	4,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	19,9	-0,1	1,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,9	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,0	14,0	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2	9,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	14,0	3,6	0,1

Consultado en línea: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf

CLASIFICACIÓN CIIU V-4.

La codificación se realiza teniendo en cuenta el Clasificador de Bienes y Servicios publicado en la Página de la Cámara y Comercio de Bogotá https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/, Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, que aplica al perfil que se contratará.

Lo anterior, teniendo en cuenta que esta es la clasificación utilizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, al momento de realizar la Encuesta Mensual de Servicios, con la cual se basaron los aspectos generales de la oferta y la demanda del sector de servicios en Colombia

El servicio esta codificado de la siguiente manera:

CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU REVISIÓN 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA			
SEGMENTO	Actividades jurídicas y de contabilidad	**CODIGO**	69
FAMILIA	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria	**CODIGO**	692
CLASE	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria	**CODIGO**	6920

PERSPECTIVA LEGAL

La Secretaría adelanta el presente proceso contractual, ajustado dentro del marco legal aplicable en sus etapas precontractual (planeación), ejecución contractual y pos contractual (posterior terminación contractual).

Dentro del marco legal que corresponde a la contratación estatal, la norma prevé que al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de qué trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad(…)", por ende, es posible adelantar el proceso con una sola oferta; no obstante el ordenador del gasto deberá dejar constancia de idoneidad y experiencia sobre el contratista.

Al respecto vale la pena mencionar el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que ordena:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. (…)".

Así las cosas, la potestad que otorga la ley es propia para el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, no obstante, esta Secretaría dentro de sus buenas prácticas contractuales ha valorado considerativamente la propuesta presentada con el fin de evaluar y ponderar el mejor beneficio en cuanto experiencia profesional y aptitudes laborales puede brindar y aportar a la Entidad.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas, toda vez la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

Además, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

OFERTA

Para la aplicación del presente contrato se observan las siguientes competencias necesarias para la prestación del servicio requerido:

Perfil: Título profesional en contaduría.
Experiencia: Dieciocho (18) a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

PERSPECTIVA COMERCIAL

Si bien es importante contratar personal con la suficiente idoneidad y experticia, para la Secretaría también es valioso que la persona natural o jurídica tenga tiempo suficiente para desarrollar el objeto contractual sin generar dependencia, además de que pueda realizar los traslados con total autonomía e independencia económica, sin dejar de lado los requerimientos de los interesados de manera oportuna y eficaz.

La Secretaría si bien tiene la obligación de pagar los honorarios a los perfiles y profesionales a contratar, también verificará que estos se encuentren a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional, en especial, la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018 o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, lo que nos permite evidenciar la responsabilidad profesional y el compromiso hacia la Entidad.

PERSPECTIVA FINANCIERA.

La Secretaría de Minas, Energía y Gas del Departamento de Cundinamarca es de naturaleza estatal, de nivel central, cuyo ordenador del gasto está autorizado para contratar de conformidad al Decreto Departamental No. 550 del 2020.

En razón a ello, la Secretaría dentro de su presupuesto cuenta con recursos por la suma suficiente para cubrir el valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).

De este valor y de conformidad al Decreto Departamental 538 del 31 de diciembre de 2021, se estableció que los honorarios serán de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).

Así las cosas, como respaldo presupuestal se cuentan con un certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) con número 7100021898 del 20 de enero de 2022 por valor de 40.000.000 COP, **Item 1 Valor $ 5.600.000** COP. Rubro Presupuestal 1132/1-0100/2320202008/5/201/CC/ SECRETARIA DE MINAS ENERGÍA Y GAS /Recurso ordinario/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2020/004250247/2104018 Asistencia técnica promoción y fomento, **Item 2 Valor $ 29.400.000** COP. Rubro Presupuestal 1132/3-1100/2320202008/5/201/CC/ SECRETARIA DE MINAS ENERGÍA Y GAS /FONPET Departamento/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2020/004250247/2104018 Asistencia técnica promoción y fomento, **Item 3 Valor $ 5.000.000** COP. Rubro Presupuestal 1132/3-1100/2320202008/5/199/CC/ SECRETARIA DE MINAS ENERGÍA Y GAS /FONPET Departamento/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2020/004250247/2104004 Asistencia técnica promoción y fomento

Los recursos señalados corresponden a la vigencia fiscal 2022 y cubre lo pertinente al contrato a celebrar, ahora bien, si en la ejecución del contrato se vislumbrara la posibilidad de una adición presupuestal, esta entidad haría la evaluación jurídica y financiera de la conveniencia y necesidad de la misma.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

La Secretaría de Minas, Energía y Gas pretende apoyar y liderar estrategias que beneficien a la comunidad en los temas que maneja, no obstante, esta Entidad no es una autoridad de vigilancia y control para realizar labores de fiscalización, sin embargo, ello no es óbice para que ejerza actividades que coadyuven al bienestar de los cundinamarqueses.

Es así, como a través de la experiencia profesional y técnica apostamos a mejorar los procesos y procedimientos propios de la entidad para brindar un mejor servicio y cumplir con la misión y objetivos planteados.

En este orden de ideas, la contratación del personal a vincular, tiene por finalidad realizar el acompañamiento técnico, brindando el apoyo y generando un acercamiento que brinde liderazgo y confianza entre las Entidades de los distintos órdenes y con los cundinamarqueses.

PERSPECTIVA TÉCNICA.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo que se establece en la misionalidad, funciones y demás aspectos competentes a la Secretaría de Minas, Energía y Gas, requiere de un profesional, que apoye el cumplimiento de las actividades; siendo como actividad principal las inherentes al ejercicio de la profesión y apoyo a la parte técnica que adelanta esta Secretaría; contar con una inequívoca vocación de servicio a los usuarios, una clara y determinante adaptación al medio social institucional en donde se desarrollarán sus actividades y/o servicios amparada por el Estatuto Anticorrupción, MECI (Modelo Estándar de Control Interno) y SIGC (Sistema Integral

de Gestión y Control) de la Gobernación de Cundinamarca. Con ello se busca garantizar un servicio eficaz y eficiente para los cundinamarqueses logrando garantizar en buena medida la misionalidad de la entidad.

Dentro de este marco la Secretaría de Minas, Energía y Gas requiere de un profesional que deberá cumplir con la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SOPORTAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, FINANCIEROS, TRIBUTARIOS Y CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA DE MINAS, ENERGIA Y GAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.".

Para atender estas acciones la entidad pretende establecer el grado de cumplimiento de los compromisos y responsabilidades adquiridos de acuerdo con las funciones que le corresponde desarrollar, lo cual se considera de vital importancia, pues con el apoyo brindado, se pueden generar acciones que contribuyan al logro de metas y objetivos de la entidad en todos los asuntos de competencia de la Secretaría de Minas, Energía y Gas que conlleve al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Con fundamento en la normativa trascrita la Secretaría encuentra sustento para coadyuvar en adelantar acciones que contribuyan al cumplimiento de estas disposiciones, por lo que el contratista deberá:

1. Colaborar en la elaboración de los diferentes informes financieros dirigidos a las dependencias internas y a los entes externos cuando así se requiera. **2.**Apoyar en la revisión en el componente financiero de los distintos documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales que se le designen. **3.**Elaborar y estructurar los componentes financieros propios de los análisis del sector en la etapa precontractual. **4**. Apoyo en la elaboración, revisión y trámite de pagos de la Secretaria de Minas Energía y Gas. **5.** Actualizar y revisar las matrices que se requieran para el cierre financiero de la Secretaria de Minas Energía y Gas. **6.** Apoyar en la Implementación de las acciones de control en la ejecución del gasto de las partidas presupuestales, teniendo en cuenta las disposiciones legales y financieras vigentes. **7**. Apoyar en la aprobación de pagos de gestión financiera en la plataforma de SECOP II. **8.** Adelantar las actuaciones necesarias que requiera la Secretaría de Minas, Energía y Gas en materia financiera, tributara, y contractual. **9.** Apoyar en el cargue y revisión de los diferentes informes en la plataforma de SIA OBSERVA. **10.** Cumplir con las normas contables, presupuestales, fiscales, financieras, tributarias en el cumplimiento de sus obligaciones. **11**. Realizar y verificar los tributos aplicables a los contratos/convenios que celebre la secretaria de Minas Energía y Gas al igual que los descuentos tributarios en el proceso de pago. **12.** Las demás que se deriven del objeto contractual.

PERSPECTIVA DE RIESGOS

Los riesgos contractuales en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, ello de acuerdo al análisis de riesgo que se realice.

Dentro de este análisis el artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. Señala: "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*.". Conforme a lo anterior, el presente proceso de contratación obedece a un nivel de riesgo mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales donde básicamente podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la

ejecución del objeto contratado, y en eventual caso la Secretaría de Minas, Energía y Gas no realizará pago alguno dentro de lo pactado.

Finalmente se considera que la exigencia de garantía de cumplimiento para este tipo de contrato NO se requiere, partiendo de que los pagos se realizan por mensualidades vencidas, previo informe de actividades realizadas, además que el presente proceso de contratación obedece a un nivel de riesgo mínimo.

	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Económico	Inadecuada estimación de costos	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	Bajo
2	General	Interno	Selección	Operacional	Falta de idoneidad del contratista	El incumplimiento del objeto del contratista	1	2	3	Bajo
3	General	externo	Ejecución	Tecnológico	Falla de las herramientas tecnológicas para el desarrollo del objeto contractual	Retrasos en la ejecución contractual	1	1	2	Bajo
4	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo.	2	2	4	Bajo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
						3. Afecta la imagen institucional. 4. Castigo Presupuestal de la Secretaría.				
5	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Suspensión del contrato. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen institucional del Instituto.	2	2	4	Bajo
6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retraso en los pagos por parte de la Entidad.	Incumplimiento contractual	1	1	2	Bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad estatal	Hacer un adecuado análisis del sector y del mercado.	1	1	2	Baja	No	Entidad estatal	Conocimiento de un adecuado estudio	Finalizado el respectivo estudio	A través del área precontractual	Con cada proceso contractual a desarrollar
2	Entidad estatal	Estudiar el perfil correspondiente	1	1	2	Baja	Sí	Entidad estatal	Desde el momento del estudio de la idoneidad	Terminada la etapa de estudio	A través del área precontractual	Con cada proceso contractual a desarrollar
3	Entidad estatal	Utilizar herramientas que permitan desarrollar el objeto	1	1	2	Baja	Sí	Entidad estatal	En el momento en que se presente la falla	Hasta cuando se restablezca la normal operación	Verificando la operatividad tecnológica en uso	Cada vez que se presente la falla
4	Contratista	La Entidad Estatal deberá declarar el incumplimiento del contrato, con el fin de la imposición de multa o hacer efectiva la cláusula penal	2	2	4	Baja	Si	Entidad Estatal	Una vez verificado los posibles incumplimientos	Con la terminación del debido procedimiento respectivo de incumplimiento	Supervisión contractual	Durante toda la ejecución contractual

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		,afectar la póliza de amparo de constituida para garantizar la ejecución contractual (si aplica)										
5	Entidad estatal	Afiliación Aseguradora de Riesgos Laborales según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten, Acogerse a los planes de Contingencia, planes de acción y planes de seguridad y prevención de la GOBERNACIÓN.	2	2	4	Bajo	Si	Entidad estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato.	Con la afiliación respectiva	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los aportes Mensuales a la misma. Seguimiento y actualización respecto de los planes correspondientes.	En la ocurrencia del evento
6	Entidad estatal	Control de los recursos y pago oportuno dentro de la oportunidad correspondiente	2	2	4	Bajo	Si	Entidad estatal	Desde que se causa la obligación	Una vez realizado el pago de conformidad con el PAC.	Desde el área financiera con el control sobre radicación de cuentas y seguimiento presupuestal.	Cada vez que corresponda de acuerdo a la naturaleza obligacional.

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

1.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

1.1.1. CONDICIONES LEGALES.

- **NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD**. A manera enunciativa, la Constitución Política de Colombia, Estatuto General de la Contratación, Ley 489 de 1998, Decreto 1273 de 2018, Decreto Departamental 550 de 2020, las normas que las adicionen, sustituyan o modifiquen, entre otras.

- **NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA**. A manera enunciativa, la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación, Decreto departamental No. 472 de 2018, Decreto 1273 de 2018, las normas que las adicionen, sustituyan o modifiquen y demás normativa aplicable a la ejecución del contrato.

1.1.2. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

Como ya se expuso, no existe en la entidad personal suficiente, para asumir las diferentes actividades requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y de su misión, por lo que se hace pertinente contratar un profesional que pueda lograr el objeto contractual y con ello para apoyar con las diferentes actividades y proyectos que adelante la secretaría y apoyar las acciones de asistencia técnica que sean de competencia de la Secretaría de Minas, Energía y Gas.

Al respecto, de conformidad con lo consagrado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se suscribirá un contrato de prestación de servicios con persona natural, mayor de edad, con capacidad de ejercicio, comprobada mediante la presentación de la cédula de ciudadanía.

Además, se tendrá en cuenta de DIECIOCHO (18) A VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

CONDICIONES FINANCIERAS.

El valor estimado del presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a pagos mensuales de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**.

Para determinar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el Decreto Departamental 538 del 31 de diciembre de 2021 "*Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del departamento de Cundinamarca*".

Revisada la tabla adoptada por el citado decreto departamental frente al perfil requerido para satisfacer la necesidad de la Entidad se logró verificar que la misma encuadra dentro de la siguiente categoría:

TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
TITULO PROFESIONAL EN CONTADURÍA	N.A.	DIECIOCHO (18) A VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	**$5.000.000**

El Decreto Departamental 538 del 2021, fija como honorarios máximos para el perfil requerido, la suma de

$5.000.544,19

Igualmente, se tiene en cuenta variables tales como las actividades a realizar, la mayor o menor complejidad del asunto y el impacto de las actuaciones de la persona a contratar y especialmente la experiencia con la que cuenta, en este caso de DIECIOCHO (18) A VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL situación que se examinó con el referido Decreto. Conforme a lo anterior, el valor de los honorarios a pagar que corresponden a un profesional y de acuerdo a la necesidad del servicio requerido, los honorarios se fijan en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000)**.

1.1.3. CONDICIONES DEL CONTRATISTA.

Esta contratación trata de la selección de un contratista en consideración a sus calidades tales como perfil, experiencia, formación específica y habilidades operativas, es un contrato de los llamados intuito persona, y por lo tanto, la entidad tendrá en cuenta el perfil requerido para la selección del personal idóneo requerido para satisfacer la necesidad descrita.

Es de anotar, que la propuesta que presente el administrador de empresas que resulte seleccionado deberá ser la más favorable para los intereses del departamento, por cuanto se puede contar con la idoneidad y experticia requerida para cumplir a cabalidad el objeto contractual, la cual se encuentra debidamente soportada y verificada por la entidad que permite justificar las razones por las cuales se seleccionó dicha persona.

Para justificar los requisitos de la capacidad, la idoneidad y la experiencia, el contratista deberá contar con el siguiente perfil:

1.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA.

a) CONTADURÍA

1.2.2. EXPERIENCIA SOLICITADA

DIECIOCHO (18) A VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Finalmente, la idoneidad con que cuente el profesional deberá estar debidamente soportada y verificada por la entidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. El presente documento se expide a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2022.

NICOLÁS PARRA
Contratista
SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA